



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0036 16

Tacna, 28 DIC 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna en Sesión Extraordinaria N° 22 de fecha 28 de Diciembre del 2016, con voto aprobatorio de UNANIMIDAD, sobre la RATIFICACIÓN DE LA O. M. 011-2016-AMDA-A-T, QUE APRUEBA EL TUPA REFERIDO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780 y Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Concordante con el Artículo III de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "La finalidad es protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrativos y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general";

Que, mediante el Artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444° establece que "todas las Entidades deben contar con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", el cual debe ser aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Artículo 38° numeral 38.7 incorporando a la Ley N° 27444 mediante la Ley N° 30220, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País dispone: "En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicable a los procedimientos administrativos, las entidades de la administración pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA";

Que, estando al Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. En consecuencia, procede la emisión de una Ordenanza Municipal a fin de disponer la adecuación de los procedimientos materia del presente. Asimismo, de la citada norma, en su Artículo 40° dispone: "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante el Oficio N° 615-2016-GM-MDC, de fecha 26.12.2016 el Gerente Municipal Alto de la Alianza; remite el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDAA, el mismo que consta de 123 procedimientos administrativos del TUPA, que contiene: 1) Resumen de Texto Único de Procedimientos Administrativos, referentes a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (27 folios), Resumen de Costos y Anexos (02 folios), Tablas Asme de Procedimientos referentes a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (15 folios), Formato de Sustentación Legal y Técnica de los Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspección Técnica de Seguridad en Edificación (29 folios).

Que, mediante el Informe N° 087-2016-UGDI-GPPyCT/MPT de fecha 27.12.2016 el Coordinador Responsable de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional; es de opinión FAVORABLE, la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDAA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2016, de la Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza, referidos a los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual consolida un total de veintiocho (28), procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con sus respectivos derechos de trámite, requisitos y lo pertinente, conforme al D.S. N° 062-2009-PCM, que forma parte del expediente de ratificación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0036 16

Que, mediante Memorando N° 2554-2016-GPPyCT/MPT de fecha 27.12.2016 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, opina **FAVORABLE** la ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, mediante el informe N° 671-2016-GAJ/MPT, con fecha de recepción 27.12.2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al análisis efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, es de **Opinión**, que **PROCEDE** la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDAA que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, mediante el Dictamen N° 083-2016-CAPyP/MPT, de fecha 27.12.2016, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, **APROBÓ** por Unanimidad de sus miembros presentes, la Ordenanza Municipal, que regula la Ratificación de la O.M. N° 011-2016-MDAA, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza;

Que, el pedido formulado se encuentra enmarcado conforme a la normatividad vigente y a las políticas de Gestión Institucional, por lo que, en uso de sus atribuciones y conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo y a lo aprobado en acta el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** dictó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE RATIFICACIÓN DE LA O. M. 011-2016-A-MDAA-T, QUE APRUEBA EL TUPA REFERIDO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MDAA, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ALTO DE LA ALIANZA, REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, EL CUAL CONSOLIDA UN TOTAL DE VEINTIOCHO (28), PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CON SUS RESPECTIVOS DERECHOS DE TRÁMITE, REQUISITOS Y LO PERTINENTE, CONFORME AL D.S. N° 062-2009-PCM, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE RATIFICACIÓN, DEBIENDO DE ADECUARSE AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1246, QUE DISPONE LOS PROCEDIMIENTOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, QUE LA PRESENTE ORDENANZA ENTRE EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ENCARGADO DE AVISOS JUDICIALES DE LA REGIÓN, ASÍ COMO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
ALCALDE

- CC. /GM.
- /GA.
- /MDAA
- /GPPyCT
- /Arch.
- LTR /ytm

DICTAMEN N° 083-2016-CAPyP/MPPT

A : Don Luis Ramón Torres Robledo.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

DE : Regidora Lic. Julia Teresa Benavides Llancaay.
Presidente de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación.

ASUNTO : RATIFICACIÓN DE LA O. M. 011-2016-A-MDAA-T, QUE APRUEBA EL TUPA REFERIDO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA.

FECHA : Tacna, 27 de Diciembre del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Julia Teresa Benavides Llancaay
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García
REGIDOR

VISTO:

Mediante el Oficio Nro. 615-2016-GM-MDC, de fecha 26.12.2016 del Gerente Municipal Alto de la Alianza; el Informe Nro. 087-2016-UGDI-GPPyCJ/MPPT de fecha 27.12.2016 del Coordinador Responsable de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional; Memorando N° 2554-2016-GPPyCJ/MPPT de fecha 27.12.2016 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe N° 671-2016-GAJ/MPPT, con fecha de recepción 27.12.2016, del Gerente de Asesoría Jurídica; referentes a la RATIFICACIÓN DE LA O. M. 011-2016-A-MDAA-T, QUE APRUEBA EL TUPA REFERIDO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nro. 26780 y Ley Nro. 30305, señala que: “Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, dispone: “La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”. Concordante con el Artículo III de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, señala: “La finalidad es protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrativos y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”;

Que, el Artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro. 27444° establece que “todas las Entidades deben contar con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)”, el cual debe ser aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 38° numeral 38.7 incorporando a la Ley Nro. 27444 mediante la Ley Nro. 30220, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País dispone: “En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicable a los procedimientos administrativos, las entidades de la administración pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA”;

Que, estando al Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. En consecuencia, procede la emisión de una Ordenanza Municipal a fin de disponer la adecuación de los procedimientos materia del presente. Asimismo, de la citada norma, en su Artículo 40° dispone: “Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, so las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. Jorge Luis Infantas Franco
REGIDOR

Que, mediante el Oficio Nro. 615-2016-GM-MDC, de fecha 26.12.2016 del Gerente Municipal Alto de la Alianza; remite el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDAA, el mismo que consta de 123 procedimientos administrativos del TUPA, que contiene: 1) Resumen de Texto Único de Procedimientos Administrativos, referentes a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (27 folios), Resumen de Costos y Anexos (02 folios), Tablas Asme de Procedimientos referentes a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (15 folios), Formato de Sustentación Legal y Técnica de los Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspección Técnica de Seguridad en Edificación (29 folios).

Que, mediante el Informe Nro. 087-2016-UGDI-GPPyCT/MPT de fecha 27.12.2016 del Coordinador Responsable de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional; es de opinión FAVORABLE, la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDAA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -- TUPA 2016, de la Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza, referidos a los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual consolida un total de veintiocho (28), procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con sus respectivos derechos de trámite, requisitos y lo pertinente, conforme al D.S. N° 062-2009-PCM, que forma parte del expediente de ratificación;

Memorando N° 2554-2016-GPPyCT/MPT de fecha 27.12.2016 del Gerente de Plancamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, opina FAVORABLE la ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, mediante el Informe N° 671-2016-GAJ/MPT, con fecha de recepción 27.12.2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al análisis efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, es de Opinión, que **PROCEDE** la Ratificación de la Ordenanza Municipal Nro. 011-2016-MDAA que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -- TUPA, de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, estando la presente propuesta de aprobar la **RATIFICACIÓN DE LA O. M. 011-2016-A-MDAA-T, QUE APRUEBA EL TUPA REFERIDO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**, siendo esta Comisión competente para pronunciarse sobre su Aprobación y estando a lo expuesto de conformidad con las facultades que le confiere el Art. 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado con voto unánime de los miembros presentes de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación se:

DICTAMINA

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MDAA, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ALTO DE LA ALIANZA, REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, EL CUAL CONSOLIDA UN TOTAL DE VEINTIOCHO (28), PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CON SUS RESPECTIVOS DERECHOS DE TRÁMITE, REQUISITOS Y LO PERTINENTE, CONFORME AL D.S. N° 062-2009-PCM, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE RATIFICACIÓN, EN BASE A LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

ELÉVSE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

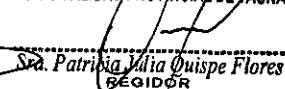
Sr. Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García
REGIDOR

cc: /Arch.
D: 01.12.16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


Sr. Julia Teresa Benavides Llanca
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

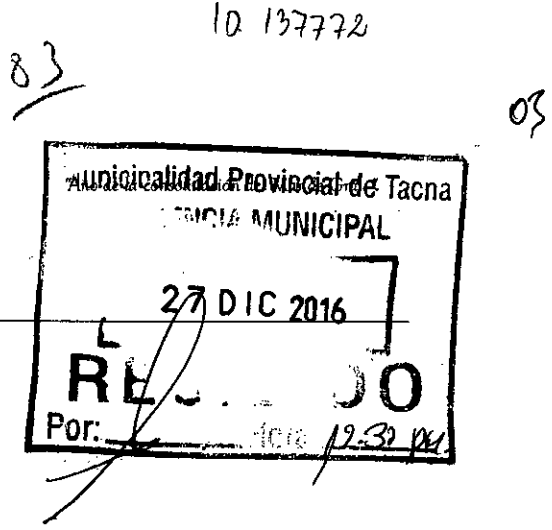

Sr. Patricia Ylvia Quispe Flores
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. Jorge Luis Infantas Franco
REGIDOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA



INFORME N°671 -2016-GAJ/MPT

A : Ing. Ricardo Bartesaghi del Carpio.
GERENTE MUNICIPAL.

DE : Abog. Fernando Acevedo Velásquez.
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA.

ASUNTO : RATIFICACION DE LA O.M. N° 011-2016-A-MDAA-T QUE APRUEBA EL TUPA REFERIDO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA.

REFERENCIA : Memorando N° 2554-2016-GPPyCT/MPT.

FECHA : Tacna, 27 de Diciembre del 2016.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS:

- Que, mediante Oficio N° 615-2016-A-MDAA/TACNA de fecha 26.Dic.2016 de registro N° 137311, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, a través del cual solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N°011-2016-A-MDAA-T que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos referido a los procedimientos administrativos para la emisión de Licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.



Que, según Memorando N° 2554-2016-GPPyCT/MPT de fecha 27.Dic.2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica emite opinión favorable para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-A-MDAA-T que aprueba el TUPA referido a los procedimientos administrativos para la emisión de Licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

- Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780 y Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Concordante con el Artículo III de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: "La finalidad es la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

- Que, mediante el Artículo 37° de la Ley del procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que "todas las Entidades deben contar con el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA el cual debe ser aprobado por Ordenanza Municipal, el cual comprende: 1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial. 2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento. 3. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática. 4. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo. 5. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresará con relación a la UIT, publicándose en las entidades en moneda de curso legal. 6. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 116 y siguientes



- Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, que tiene por objeto promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, así como el trabajo articulado de los órganos y unidades orgánicas de cada institución.

Dentro de ello, a fin de dar cumplimiento a la Meta N° 34 "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, emitir las licencias en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones", así como, dar cumplimiento a la Actividad 1: Actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de conformidad con la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento,, en adelante, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en adelante Reglamento de ITSE y Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM; la representación de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, ha consolidado y presentado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM "que aprueban TUPA modelo de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones para las municipalidades provinciales y distritales".

III. DEL PROCESO DE REVISIÓN PARA RATIFICACIÓN:

- a) El TUPA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ha consolidado un total de 28 (veintiocho) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme al documento adjunto, de los cuales 27 presentan pago por derecho de trámite y 01 se consolida en calidad de "Gratuito".
- b) De los procedimientos en calidad de no gratuitos, se ha verificado que los mismos han sido costeados bajo la metodología establecida en el D.S. N°064-2010-PCM que aprueba la nueva Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en el TUPA de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444², Ley del Procedimiento Administrativo General y la R.S.G.P. N°002-2012-PCM que aprueba el Aplicativo Informático Web de la Metodología para la determinación de costos, denominado Mi Costo, la Directiva "Lineamientos para el funcionamiento del Aplicativo Informático Web para la determinación de costos" y las Guías de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local; los cuales establecen la obligatoriedad de uso del referido aplicativo por parte de las entidades del Estado, a efectos de estandarizar la referida metodología a nivel de la administración pública.

Dentro de ello, de la revisión de los cuadros de costos remitidos por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que sustentan los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad aprobados por la Ordenanza Municipal N° 011-2016-A-MDAA-T, se observa que estos han sido presentados conforme los formatos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y han sido ingresados al Aplicativo Mi Costo conforme lo establece la R.S.G.P. N°002-2012-PCM-SGP, se presenta el Resumen de Costos obtenido del Aplicativo Mi Costo, lo cual ha podido ser verificado (Anexo 01 del presente informe).

- c) El documento del TUPA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se enmarca en los lineamientos establecidos en el DS. N° 079-2007-PCM, el cual comprende entre otros, la consolidación de los Formatos de Sustentación Legal y Técnica, los cuales se describen por cada procedimiento o servicio exclusivo compilado en el TUPA. Los mismos, han sido verificados, observándose en ello el aval de las Oficinas competentes como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

IV. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE:

Dentro de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad compilados en el TUPA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se observa que los mismos, han sido adecuados a las normas vigentes que inciden

² 44.6 Mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas se precisará los criterios y procedimientos para la determinación de los costos de los procedimientos y servicios administrativos que brinda la administración y para la fijación de los derechos de tramitación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

de la presente Ley. 7. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas. 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

- Que, según el Artículo 38° numeral 38.7 incorporado a la Ley N° 27444 mediante Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País dispone: "En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazos o silencio administrativo aplicable a los procedimientos administrativos, las entidades de la administración pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA".
- Que, mediante el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. En consecuencia, procede la emisión de una Ordenanza Municipal a fin de disponer la adecuación de los procedimientos materia del presente. Asimismo, de la citada norma, en su Artículo 40° dispone: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos.

III. CONCLUSIÓN:

La Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo expuesto, es de opinión:

Que, es procedente, la ratificación de la Ordenanza Municipal N°011-2016-A-MDAA-T que aprueba el Texto Único de Procedimientos –TUPA referido a los procedimientos administrativos para la emisión de Licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, siendo un documento de gestión pública, que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública, el cual debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a Ley, a fin de que estos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información.

Es todo cuanto debo informar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Asesoría Jurídica



Abog. Fernando Acevedo Velásquez.

Gerente

Exp. Adm a Fs. 129.
Ad.TUPA
C.c. Arch
FAV/kqa.



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

ID 137681

MEMORANDO N° 2554-2016-GPPyCT/MPT

A : Abog. FERNANDO ACEVEDO VELASQUEZ
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : Lic. Adm. JUAN CERVANTES LOPEZ
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica

ASUNTO : RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-A-MDAA-T QUE
APRUEBA EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE
FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN
EDIFICACIONES

REFERENCIA : a) Ley N° 27972
b) INFORME N° 087-2016-UGDI/GPPyCT-MPT

FECHA : Tacna, 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

Mediante el presente y habiéndose emitido el informe favorable, para ratificación de la O.M. N° 011-2016-A-MDAA-T que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza referidos a los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, por parte de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional conforme al documento de la referencia b), el cual esta Gerencia lo hace suyo y conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es preciso proseguir con el trámite de ratificación de la ordenanza en mención.

En ese sentido, remito el expediente para la emisión de la opinión legal pertinente y continuar con el trámite de ratificación.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Lic. JUAN CERVANTES LÓPEZ
Gerente de Planeamiento Ppto. y
Coop. Técnica

Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA DE
ASESORIA JURIDICA
27 DIC 2016
RECIBIDO
N° REG.:
POR: HORA: 10:52

Adjunto:

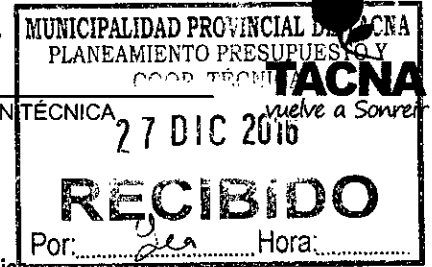
- INFORME N° 087 -2016-UGDI-GPPyCT/MPT (04 folios) que adjunta:
 - Oficio N°615 -2016-A-MDAA/TACNA (01 folio)
 - Ordenanza Municipal N° 011-2016-A-MDAA-T (03 folios)
 - Resumen: Aplicativo Mi Costo (03 folios)
 - Consolidado TUPA MDAA (01 anillado de 27 folios)
 - Tablas ASME (01 anillado de 29 folios)
 - Formatos de Sustentación Legal y Técnica (01 anillado de 58 folios)

Cc. Archivo. JCL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

**INFORME N° 087 -2016-UGDI-GPPyCT/MPT**

A : Lic. Adm. JUAN CERVANTES LOPEZ
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica

DE : Ing. LISBETH YESENIA QUISPE JIMÉNEZ
Coordinador Responsable de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional

ASUNTO : RATIFICACIÓN - ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

REFERENCIA : Oficio N° 615 -2016-A-MDAA/TACNA

FECHA : Tacna, 27 de diciembre del 2016

Mediante el presente se ha procedido a la revisión del TUPA y documentos adjuntos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, aprobado mediante O.M. N° 011-2016-A-MDAA-T, para la ratificación correspondiente, conforme al Art. 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que informo lo siguiente:

I. MARCO LEGAL:

- a) Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- c) D.S. N° 064-2010-PCM, aprueba la metodología de determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el Textos Únicos de Procedimientos administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) D.S. N° 079-2007-PCM Aprueban lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.
- e) D.S. N° 062-2009-PCM que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación.
- f) R.S.G.P. N° 002-2012-PCM-SGP, que aprueba el Aplicativo Informático Web de la Metodología para la determinación de costos, denominado Mi Costo, la Directiva "Lineamientos para el funcionamiento del Aplicativo Informático Web para la determinación de costos" y las Guías de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

II. ANTECEDENTES:

- La Ley Orgánica de Municipalidades¹ establece en su artículo 40, que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia y exigibilidad.
- Mediante Oficio N° 615 -2016-A-MDAA/TACNA de fecha 26.12.2016 la representación de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, remite los documentos pertinentes para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-A-MDAA-T que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA referidos a los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual consta de veintiocho (28) procedimientos.

¹ Ley N° 27972 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de mayo de 2003.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA



- Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, que tiene por objeto promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, así como el trabajo articulado de los órganos y unidades orgánicas de cada institución.

Dentro de ello, a fin de dar cumplimiento a la Meta N° 34 “Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, emitir las licencias en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones”, así como, dar cumplimiento a la Actividad 1: Actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de conformidad con la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento,, en adelante, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en adelante Reglamento de ITSE y Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM; la representación de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, ha consolidado y presentado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM “que aprueban TUPA modelo de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones para las municipalidades provinciales y distritales”.

III. DEL PROCESO DE REVISIÓN PARA RATIFICACIÓN:

- a) El TUPA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ha consolidado un total de 28 (veintiocho) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme al documento adjunto, de los cuales 27 presentan pago por derecho de trámite y 01 se consolida en calidad de “Gratuito”.
- b) De los procedimientos en calidad de no gratuitos, se ha verificado que los mismos han sido costeados bajo la metodología establecida en el D.S. N°064-2010-PCM que aprueba la nueva Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en el TUPA de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444², Ley del Procedimiento Administrativo General y la R.S.G.P. N°002-2012-PCM que aprueba el Aplicativo Informático Web de la Metodología para la determinación de costos, denominado Mi Costo, la Directiva “Lineamientos para el funcionamiento del Aplicativo Informático Web para la determinación de costos” y las Guías de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local; los cuales establecen la obligatoriedad de uso del referido aplicativo por parte de las entidades del Estado, a efectos de estandarizar la referida metodología a nivel de la administración pública.

Dentro de ello, de la revisión de los cuadros de costos remitidos por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que sustentan los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad aprobados por la Ordenanza Municipal N° 011-2016-A-MDAA-T, se observa que estos han sido presentados conforme los formatos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y han sido ingresados al Aplicativo Mi Costo conforme lo establece la R.S.G.P. N°002-2012-PCM-SGP, se presenta el Resumen de Costos obtenido del Aplicativo Mi Costo, lo cual ha podido ser verificado (Anexo 01 del presente informe).

- c) El documento del TUPA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se enmarca en los lineamientos establecidos en el DS. N° 079-2007-PCM, el cual comprende entre otros, la consolidación de los Formatos de Sustentación Legal y Técnica, los cuales se describen por cada procedimiento o servicio exclusivo compilado en el TUPA. Los mismos, han sido verificados, observándose en ello el aval de las Oficinas competentes como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

IV. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE:

Dentro de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad compilados en el TUPA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se observa que los mismos, han sido adecuados a las normas vigentes que inciden

² 44.6 Mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas se precisará los criterios y procedimientos para la determinación de los costos de los procedimientos y servicios administrativos que brinda la administración y para la fijación de los derechos de tramitación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA



tanto a nivel de requisitos, como a calificación del silencio administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM que aprueban TUPA modelo de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones para las municipalidades provinciales y distritales.

Dentro de lo consolidado y aprobado en la Ordenanza Municipal N° 011-2016-A-MDAA-T, se precisa que la misma solo ha infenido en consolidar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad concernientes a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, sustentado en el cumplimiento de la Meta 34 del Programa de Incentivos Municipales 2016.

V. DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN:

La Ley N° 27472 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 40, que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia y exigibilidad. En ese sentido, corresponde al Concejo Municipal ratificar la Ordenanza Municipal remitida por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

VI. CONCLUSIONES:

1. Conforme a lo expuesto en el presente informe, esta Unidad emite **opinión favorable** para la **ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-A-MDAA-T que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza referidos a los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones**, el cual consolida un total de veintiocho (28) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con sus respectivos derechos de trámite, requisitos y lo pertinente, conforme al DS. N° 062-2009-PCM, que forma parte del expediente de ratificación.
2. En aplicación del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia; por lo cual, el expediente debe ser remitido al Concejo Municipal.

Sugiero a su despacho, remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el informe legal correspondiente y proseguir con el trámite de ratificación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

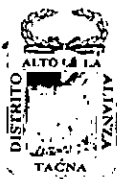
Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
DESARROLLO INSTITUCIONAL
V.º
Ing. **ELSBETH Y. QUISPE JIMÉNEZ**
COORDINADOR RESPONSABLE
UGDI - GPPyCT

Adjunto.-

- Documentos de la referencia OM. N° 011-2016-A-MDAA-T (03 folios)
- Resumen: Aplicativo Mi Costo (03 folios)
- Consolidado TUPA MDAA (01 anillado de 27 folios)
- Tablas ASME (01 anillado de 29 folios)
- Formatos de Sustentación Legal y Técnica (01 anillado de 58 folios)

c.c. Archivo.
LQJ/



Tacna, 26 de Diciembre del 2016

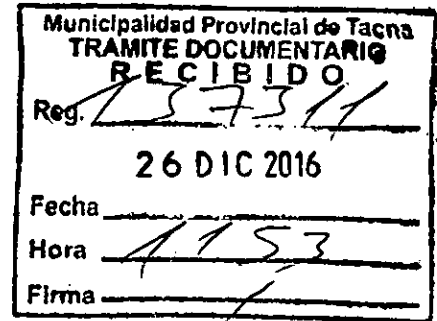
OFICIO N° 615 -2016-A-MDAA/TACNA

SEÑOR:

LUIS RAMON TORRES ROBLEDO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

PRESENTE.-



ASUNTO : SOLICITO RATIFICACIÓN DEL TUPA

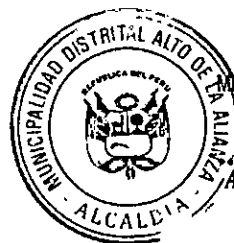
Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a través del presente manifestarle que en cumplimiento de la Meta 34 "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir las licencias en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones" del Programa de Incentivos para el año 2016, remito el Texto Único de Procedimientos-Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad y Edificaciones – TUPA de vuestra entidad y aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-A-MDAA-T. Se adjunta lo siguiente:

- Resumen de Texto Único de Procedimientos Administrativos, referentes a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (27 folios)
- Resumen de Costos y Anexos (02 folios)
- Tablas Asme de Procedimientos referentes a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (15 folios)
- Formato de Sustentación Legal y Técnica de los Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (29 folios.)

Dicho documento que debe ser ratificado por su representada en el marco de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, Art. 44°.

Sin otro particular y mostrando nuestro profundo agradecimiento por anticipado de atender lo solicitado, me despido de Usted no sin antes reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

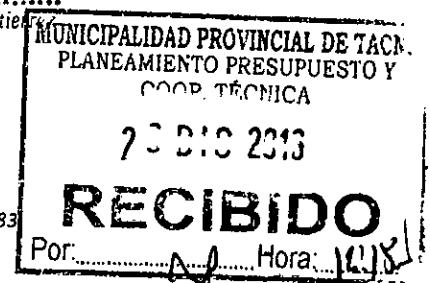
Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. Jesús Blas Chambi Gutierrez
ALCALDE

Cc.
Arch





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 011-2016-A-MDAA-T**

Alto de la Alianza, 24 de Diciembre del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 044-2016-CM-MDAA, de fecha 24 de Diciembre del 2016;

VISTO:

El Informe N° 1438-2016-GPP/MDAA/TACNA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 22 de Diciembre del 2016, el Informe N° 486-2016-GAJ-MDAA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22 de Diciembre del 2016, el Informe N° 1416-2016-GA-MDAA/TACNA de fecha de recepción 16 de Diciembre de la Gerencia de Administración; el Informe N° 74-2016-GM-MDAA/TACNA de la Gerencia Municipal, sobre el proyecto del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 4° que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los Administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 286-2016-A-MDAA, de fecha 13 de Mayo, se aprueba el Proceso de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y se conforma la Comisión de Reestructuración presidida por el Gerente Municipal y conformada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Desarrollo Económico y Social.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2016-A-MDAA, aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión de Reestructuración Administrativa, la misma que tiene como uno de sus objetivos cumplir entre otros documentos de gestión, la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos de los procedimientos referentes a la emisión de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, que tiene como objeto promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, así como el trabajo articulado de los órganos y unidades orgánicas de cada institución.

Que, a fin de dar cumplimiento de la Meta N° 34 "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir las licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones", Actividad 1, PASO 1: Actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativo General-TUPA, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en adelante la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en adelante Reglamento de ITSE y Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM.



Que, contando con el Informe N° 1416-2016-GA-MDAA/TACNA de la Gerencia de Administración quien remite el Informe de sustento de Costos, Informe N° 486-2016-GAJ-MDAA de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien emite su informe sobre la legalidad de los procedimientos administrativos tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 079-2007-PC, así como respecto de su calificación en cada caso precisando si son de aprobación automática o del silencio positivo o negativo conforme a los Artículos 33° y 34° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, de fecha 21 de diciembre del 2016 y vigente a partir del 22 de diciembre del 2016; el Informe N° 1438-2016-GPP/MDAA-TACNA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien alcanza el informe técnico del TUPA y el Informe N° 74-2016-GM-MDAA/TACNA de la Gerencia Municipal quien emite su opinión favorable para el trámite de aprobación ante el consejo municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de los Procedimiento Administrativos de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones por un total de 28 procedimientos;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º inciso 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, el que consta de 28 procedimientos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el texto aprobatorio de la Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación local, y encargar a la Gerencia Municipal disponga al Órgano correspondiente, la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Institucional (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional (www.munialtoalianza.gob.pe).

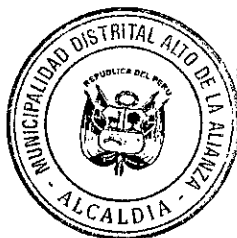
ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) a la Municipalidad Provincial de Tacna para su ratificación;

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la aplicación de la Presente Ordenanza;



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. Jesús Pascual Chambilla Gutierrez
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALTO DE LA ALIANZA**



RESUMEN DE COSTOS Y ANEXOS

Según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, "TUPA Modelo de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad y Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales".

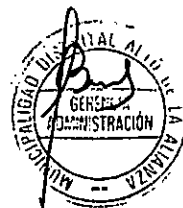


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN METODOLOGÍA DS 064-2010-PCM

| Código | Procedimiento Administrativo | Cant. de Prest. Anuales | Costos Unitarios por Prestación (S/.) | | | | | | | | Costo Unitario |
|--------|--|-------------------------|---------------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------------|-------|-------|----------------|
| | | | Personal | Material Fungible | Servicios Identificables | Materiales No Fungibles | Servicios de Terceros | Depreciación y Amortización | Fijos | | |
| OB_024 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST | 60 | 86.42 | 1.54 | 18.00 | 15.65 | 8.00 | 11.23 | 19.55 | 144.3 | |
| OB_025 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 78 | 86.42 | 1.54 | 10.00 | 15.85 | 8.00 | 11.23 | 19.55 | 144.3 | |
| OB_826 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 60 | 86.42 | 1.54 | 18.00 | 15.65 | 0.00 | 11.24 | 19.55 | 144.3 | |
| OB_027 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE | 10 | 50.47 | 1.00 | 0.00 | 15.18 | 0.00 | 13.33 | 23.78 | 183.7 | |
| OB_028 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 18 | 50.47 | 1.00 | 0.00 | 15.18 | 0.00 | 13.33 | 23.78 | 183.7 | |
| OB_029 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 18 | 50.47 | 1.00 | 8.00 | 15.19 | 0.00 | 13.33 | 23.78 | 103.7 | |
| OB_030 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) | 1 | 57.78 | 1.00 | 0.00 | 19.69 | 0.00 | 16.33 | 29.48 | 124.1 | |
| OB_831 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 1 | 57.78 | 1.00 | 0.00 | 19.69 | 8.00 | 16.33 | 29.48 | 124.1 | |
| OB_832 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 1 | 57.78 | 1.00 | 8.00 | 19.69 | 8.00 | 16.33 | 29.48 | 124.1 | |
| OB_033 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) | 1 | 57.78 | 1.00 | 0.00 | 19.69 | 8.00 | 16.33 | 29.48 | 124.1 | |
| OB_034 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 1 | 57.78 | 1.00 | 8.00 | 19.69 | 8.00 | 16.33 | 29.48 | 124.1 | |
| OB_835 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 1 | 57.78 | 1.00 | 8.00 | 19.69 | 0.00 | 16.33 | 29.48 | 124.1 | |
| OB_036 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST | 1 | 86.42 | 1.47 | 10.00 | 15.63 | 0.00 | 11.23 | 19.55 | 144.3 | |
| OB_837 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 1 | 86.42 | 1.47 | 10.00 | 15.63 | 8.00 | 11.23 | 19.55 | 144.3 | |
| OB_838 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 1 | 86.42 | 1.47 | 18.00 | 15.63 | 0.00 | 11.23 | 19.55 | 144.3 | |
| OB_839 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE | 1 | 50.47 | 1.00 | 0.00 | 15.18 | 8.00 | 13.33 | 23.78 | 183.7 | |
| OB_048 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 1 | 50.47 | 1.00 | 8.00 | 15.18 | 0.00 | 13.33 | 23.78 | 183.7 | |
| OB_041 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 1 | 50.47 | 1.00 | 8.00 | 15.18 | 8.00 | 13.33 | 23.78 | 193.7 | |
| OB_042 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 | 1 | 57.78 | 1.00 | 0.00 | 19.69 | 0.00 | 16.33 | 29.48 | 124.1 | |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



| | | | | | | | | | | |
|--------|--|-----|--------|------|-------|-------|------|-------|-------|-------|
| OB_043 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO – CESIONARIDS CDN UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 1 | 57.78 | 1.00 | 0.00 | 19.89 | 0.00 | 16.33 | 29.40 | 124.1 |
| OB_044 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO – CESIONARIDS CDN UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 1 | 57.78 | 1.00 | 0.00 | 19.89 | 0.00 | 16.33 | 29.40 | 124.1 |
| OB_045 | CESE DE ACTIVIDADES | 3 | 53.59 | 0.33 | 0.00 | 8.96 | 0.00 | 7.78 | 13.78 | 84.4 |
| OC001 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST); APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES | 190 | 43.73 | 0.35 | 10.00 | 1.49 | 0.00 | 0.45 | 0.53 | 58.5 |
| OC002 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST) | 90 | 28.01 | 0.35 | 10.00 | 1.28 | 0.00 | 0.36 | 0.42 | 38.4 |
| OC003 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE) | 30 | 115.95 | 0.35 | 10.00 | 3.83 | 0.00 | 1.48 | 2.19 | 133.5 |
| OC004 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE) | 15 | 69.00 | 0.35 | 10.00 | 2.35 | 0.00 | 0.88 | 1.21 | 83.7 |
| OC005 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO | 50 | 184.58 | 0.35 | 10.00 | 4.65 | 0.00 | 1.83 | 2.80 | 204.1 |
| OC006 | DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES | 5 | 13.87 | 0.02 | 0.00 | 15.57 | 0.00 | 0.22 | 0.15 | 29.8 |

